



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 341 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 22 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 239 – 2018 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 12 de junio de 2018, sobre permiso por lactancia a favor de doña Karina Jennie Zamora Bogo, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por su menor hija de nombre Aziel Camila Cahuana Zamora.

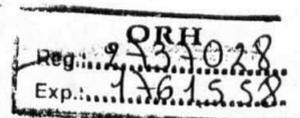
CONSIDERANDO:

En el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

que, de conformidad a la ley n° 27240, concordante con la ley 27591 y demás modificatorias, así como con el decreto supremo n° 065-2011-pcm, y el artículo 80º del reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso humano del gobierno regional, determina que, la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del D.N.I. de la niña Aziel Camila Cahuana Zamora, nacida el día 24 de marzo del 2017, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña Karina Jennie Zamora Bogo con la infante antes mencionada, resultando procedente regularizar el permiso por lactancia materna, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización ampliación de permiso por lactancia materna a doña **KARINA JENNIE ZAMORA BOGO**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) bajo el régimen especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 4.30 a 5.30 p.m. a solicitud de la interesada a partir del 01 al 30 de marzo del 2018, fecha en que su menor hija llamada Aziel Camila Cahuana Zamora cumple un año de edad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

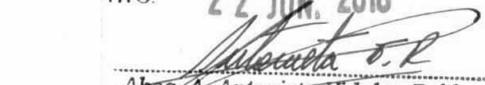


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 JUN. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL